Resolución Directoral
N° 244 -2017-SENACE/DRA

Lima, 28 de abril de 2017.

VISTOS: El escrito Número de Trámite 01343-2017, del 28 de marzo de 2017; presentados por **SHESA CONSULTING S.A.** (RUC N° 20416769142), por medio de su gerente general Andrés Mandarachi Camarena, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10369974, y el Informe Técnico-Legal N° 0135-2017-SENACE-DRA/URNC de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales de la Dirección de Registros Ambientales; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM, se aprobó el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la elaboración de estudios ambientales en el marco del SEIA, en cuyo artículo 9 se establece el procedimiento de inscripción en el Registro;

Que, mediante Número de Trámite 01343-2017, del 28 de marzo de 2017, **SHESA CONSULTING S.A.** (RUC N° 20416769142), por medio de su gerente general Andrés Mandarachi Camarena, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10369974, presentó a la Dirección de Registros Ambientales del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales en el subsector Transportes;

Que, mediante proveído de fecha 28 de abril del presente, sustentado en el Informe Técnico-Legal N° 0135-2017-SENACE-DRA/URNC, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales recomendó aprobar la inscripción en el subsector Transportes en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a **SHESA CONSULTING S.A.,** considerando que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM, así como en la Resolución Jefatural N° 076-2016-SENACE/J;

Con el visado de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales; y,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 15 del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM ; el artículo 1 del Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM; y, en el marco de la Resolución Ministerial N° 160-2015-MINAM; de las atribuciones establecidas en el Literal g) del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la inscripción en el subsector Transportes en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a **SHESA CONSULTING S.A.** (RUC N° 20416769142); a la que le corresponde el Registro N° 029 -2017-TRA.

Artículo 2.- El equipo profesional multidisciplinario de **SHESA CONSULTING S.A.** queda conformado por siete (7) profesionales en el subsector Transportes, tal como está detallado a continuación:

CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CARRERA PROFESIONAL: SUBSECTOR TRANSPORTES	PROFESIONALES
1	Ingeniería Civil. Ingeniería de Transportes, Ingeniería Vial, Arquitectura, Ingeniería Marítima Portuaria, Ingeniería Aeronáutica, Ingeniería Mecánica o Ingeniería Pesquera.	Carlos Martín Pinedo García (Ingeniería Civil).
1	Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica, Geografía o Geología.	Julio Aníbal Cuentas Quenaya (Ingeniería Geológica).
1	Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Agrícola o Ingeniería Forestal.	Carolina Jessica Avelino Casquero (Ingeniería Ambiental). Raúl Reynaldo Rabanal Reyes (Ingeniería Ambiental).
1	Biología.	Arturo Mariano García Merino.
1	Sociología, Antropología, Psicología o Comunicación	Grover Gliden Ponce Mariños (Sociología).
1	Economía o Ingeniería Económica.	Carlos Gustavo Mori Caro (Economía).

Artículo 3.- La vigencia de la inscripción en el subsector Transportes de **SHESA CONSULTING S.A.** es de tres (03) años, contados a partir del día siguiente de emitida la resolución correspondiente.

Artículo 4.- SHESA CONSULTING S.A. deberá realizar el procedimiento administrativo de modificación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales, cuando se produzca cualquiera de los supuestos señalados en el artículo 17-A (modificación de algunos de los especialistas del equipo profesional multidisciplinario y/o el objeto social) del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM, y en el plazo establecido.

Artículo 5.- SHESA CONSULTING S.A. podrá solicitar la próxima renovación de inscripción dentro de los sesenta (60) días hábiles anteriores a la pérdida de su vigencia, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM.

Artículo 6.- Encargar a la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales la notificación de la presente Resolución, así como el informe técnico-legal que la sustenta.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

Florella Bibolini Picón
Directora de Registros Ambientales
Senace

Av. Ernesto Diez Canseco N° 351
Miraflores, Lima 18, Perú
Tel. (511) 5000710